

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:37 horas del día 22 de diciembre de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS y actuó como Secretario D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

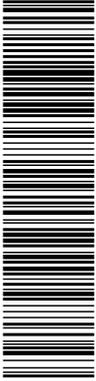
P.23.19.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0_EEC0F397D53039AC08AF6B69F08825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50

ESTADO
FIRMADO
23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC-F397D530394C08AF6B69F8825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03e1ner

anterior, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.19.02.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE VALLADOLID Y ALFOZ PARA LA EFECTIVIDAD DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A EQUIPAMIENTO URBANO DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/5073 iniciado para tramitar la adhesión al Convenio de colaboración entre los municipios de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y alfoz, para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas al equipamiento urbano de limpieza y parques y jardines.

VISTO que se ha recibido correo electrónico del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se insta la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Convenio de colaboración con los Ayuntamiento integrantes de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz, para la efectividad de la competencia establecida en el artículo 4 de sus Estatutos, relativa a los servicios públicos básicos de Medio Ambiente: Limpieza y Parques y Jardines, que incluye entre otras materias la dotación y gestión de determinadas infraestructuras/dotaciones/elementos, siendo necesario que exista asignación a la mancomunidad mediante acuerdo formal entre el municipio de mayor población y todos o varios de los municipios interesados sobre su prestación en común y sobre los términos y fórmulas de gestión del mismo, formalizándose en Convenio.

VISTA la siguiente legislación aplicable

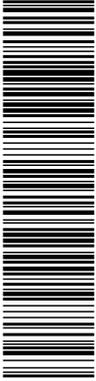
- _ Artículos 22.2 p), 47. 2 h), 55, 57 de la LBRL.
- _ Artículos 3.1 k), 47 a 53, 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- _ Artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- _ Artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Transparencia.
- _ Orden TRA/6/2020, de 9 de enero por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana "Valladolid y Alfoz".

VISTO que nuestro Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz, en adelante MIGVA, por acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2019, aprobándose así mismo sus Estatutos. En el Boletín Oficial de Valladolid de 21 de enero de 2020, se publicó la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz».

VISTO que los Estatutos son modificados en relación a su artículo 4, referente al servicio público básico de Medio Ambiente: Limpieza y Parques y Jardines, que incluye entre otras materias la que es objeto del presente convenio, la dotación y gestión de determinadas infraestructuras, dotaciones y elementos; indicándose en el artículo 4.3 de los Estatutos, que la efectividad de estas competencias y funciones, solamente podrá producirse cuando posteriormente exista asignación a la mancomunidad mediante acuerdo formal entre el municipio de mayor población y todos o varios de los municipios interesados sobre su prestación en común y sobre los términos y fórmulas de gestión del mismo, incluida la ponderación de votos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50

ESTADO
FIRMADO
23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884_OADC8-SUH9R-DCGU0_EECF397D5030394C08AF6B69F08E25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=031ener>

VISTO que, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la MIG Valladolid y Alfoz de 4 de noviembre de 2022, se asignó a la Mancomunidad de Interés General Valladolid y Alfoz la competencia para relativa a los servicios públicos básicos relacionados con el Medio Ambiente: Limpieza y Parques y Jardines, derivados de los proyectos que se financien de las ayudas convocadas por la Junta de Castilla y León con cargo a la cooperación económica local general con participación de todos los municipios de la Mancomunidad, con el reparto del equipamiento y ponderación de votos en función de la variable de población de los municipios, asignándose un cuarenta y cinco por ciento al municipio de mayor población, y el resto a los demás municipios en proporción a su número de habitantes, teniendo cada municipio como mínimo un voto.

VISTO que el presente convenio tiene por objeto articular la efectividad del ejercicio de la competencia relativa al equipamiento parques y jardines, mediante la prestación común del servicio en los municipios de que integran la MIG Valladolid y Alfoz.

VISTO que la competencia relativa al equipamiento de limpieza y parques y jardines es una competencia propia y/o un servicio obligatorio que corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b, y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

VISTO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda considera, que es claro el interés municipal en la formalización el presente convenio, toda vez que mejorará la gestión de la Administración Municipal, al concurrir a través de la Mancomunidad a la que pertenecemos a las subvenciones correspondientes al Fondo de Cooperación Local 2022, habiéndose resuelto en la última convocatoria la concesión de una subvención a la MIG Valladolid y Alfoz, con cargo a la cooperación económica local general de la Junta de Castilla y León, por un importe de 167.003 euros, habiéndose concedido al Ayuntamiento diverso mobiliario destinado a parques y jardines, como son bancos (54 unidades) y papeleras (34 unidades), según ORDEN PRE/785/2022, de 27 de junio.

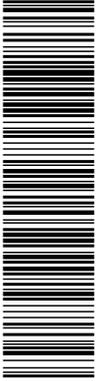
CONSIDERANDO de interés para este Ayuntamiento, la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Convenio, adjunto al presente informe, toda vez que mejorará la gestión de la Administración Municipal, al hacer efectivo el ejercicio de la competencia relativa al equipamiento parques y jardines, mediante la prestación común del servicio en los municipios de que integran la MIG Valladolid y Alfoz.

VISTO que, de acuerdo con los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y no teniendo repercusión económica, el expediente debe contener: Memoria justificativa del Servicio, Informe Propuesta de resolución, no es necesaria fiscalización previa al no conllevar gasto y resolución de órgano competente, en este caso al existir transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, delegaciones ni encomiendas de gestión, se considera órgano competente al Pleno dentro de las competencias del artículo 22.2 p) de la Ley de Bases de Régimen Local, (LBRL) siendo necesario voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para su validez, en atención a lo dispuesto en el artículo 47.2 h) de la LBRL.

VISTO el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 07-diciembre-2023, que consta en el Expediente.

VISTO que se ha seguido la tramitación establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios en sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de diciembre de 2023, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0_EEC-F397D50394C08AF6B69F8825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=03e1ner>

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al Convenio de colaboración entre los Municipios de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas a equipamiento urbano de limpieza y parques y jardines.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz.

TERCERO.- Dar publicidad del presente convenio en el Portal de Transparencia, de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa legalmente exigibles.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.23.19.03.- ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

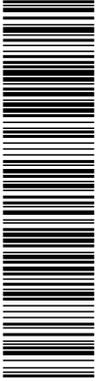
VISTO el Expediente Nº 2023/5228 iniciado para tramitación de la actualización anual de retribuciones de los miembros de esta Corporación.

VISTO que, tras la constitución de la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio, en base a lo dictado mediante Providencia de Alcaldía de 29-junio, estableció a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que en el mismo se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las extraordinarias que se abonarán en forma proporcional a los servicios prestados, en los meses de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones anuales brutas, acordadas son los siguientes:

- Alcalde-Presidente: 54.591,46€.
- Concejal-Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana: 41.401,08€.
- Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación: 41.401,08€.
- Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía: 41.401,08€.
- Concejal-Delegada de Movilidad, Transformación Digital y Sostenibilidad: 41.401,08€.
- Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios: 41.401,08€.
- Concejal-Delegado de Educación y Deportes: 41.401,08€.
- Concejal-Delegada de Cultura y Festejos: 41.401,08€.

VISTO que, en dicho acuerdo no se incluyó cláusula de actualización de las anteriores retribuciones conforme a las normas establecidas para los empleados públicos en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884_OADC8-SUH9R-DCGU0_EECF397D503094C08AF6B69F08825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=031enr>

VISTA la legislación aplicable, que resulta la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE/2023).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

VISTO que, por Providencia de Alcaldía de 12 de diciembre de 2023, se solita al Sr. Secretario informe propuesta para incluir en el acuerdo plenario sobre determinación de las dedicaciones exclusivas de los miembros de la corporación, así como las retribuciones de los mismos un punto CUARTO con el siguiente texto:

“CUARTO. – Las anteriores retribuciones serán actualizadas, durante todo el mandato, conforme a las normas establecidas para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2024”

VISTO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.1 y 2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán **retribuciones** por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).

VISTO que, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será **incompatible** con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VISTO que los Presupuestos Generales del Estado (LPGE) determinarán, anualmente, el **límite máximo** total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la LBRL.

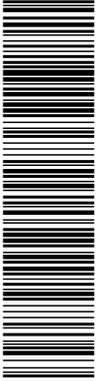
En este sentido, según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población, será para los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, tramo en que se encuentra Arroyo de la Encomienda, la cantidad máxima de 63.888,61 €.

VISTO a su vez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ter, de la LBRL, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(...) g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.

VISTO además que la propia norma básica prevé la determinación anual en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de la actualización de las cantidades máximas que los miembros de las Corporaciones Locales pueden percibir, siendo lo lógico establecer un criterio de actualización como el que se propone, conforme a las normas establecidas para los empleados públicos en las correspondientes Leyes

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC.F397D53039.C08AF6B6F08E25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=031enr>

anuales de Presupuestos Generales del Estado, siempre que entren dentro de los límites máximos expresados.

VISTO que este acuerdo que se propone se hace para vigencia desde 1-enero-2024, por lo que debe condicionarse a la efectiva existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el Presupuesto de 2024.

VISTOS el Informe del Secretario General, de fecha 12-diciembre-2023, que obra en el Expediente; así como el Informe de Intervención Nº 784/2023, de la misma fecha, emitido a efectos de asesoramiento por tratarse de un acuerdo que tendrá una afectación indirecta en el presupuesto como consecuencia de su aplicación (se hará efectivo en caso de que las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado prevean un incremento en las retribuciones de empleados públicos), y que requerirá el ejercicio de la función interventora de los actos que de ellos se deriven.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de diciembre de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Añadir al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10-julio-2023, en el que se establecieron las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, un nuevo apartado CUARTO, con el siguiente tenor:

“CUARTO.- Las anteriores retribuciones serán actualizadas, durante todo el mandato, conforme a las normas establecidas para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2024, quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo, a la existencia de consignación adecuada y suficiente, en el Presupuesto municipal”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 4 abstenciones (de PP) y 7 votos en contra (de VOX, PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.23.19.04.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PUESTO DE TITULAR DEL JUEZ DE PAZ DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/4335 iniciado para proceder a tramitación de la propuesta para el puesto de titular de Juez de Paz de este municipio.

VISTA la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre la próxima finalización del mandado de la Jueza de Paz actual, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se realizó convocatoria pública,



mediante anuncio publicado en el BOP Nº 203/2023 de fecha 24 de octubre del presente, expuesto en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, abriéndose plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas presentasen solicitud para el cargo.

VISTO que, según certificado de Secretaría, que consta en el expediente, se han presentado las siguientes solicitudes:

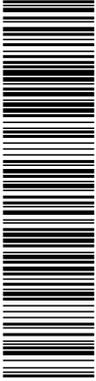
	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	APELLIDOS
1	10871 y 10881	RAUL	DEL RIO
2	10912	MARTA REBECA	CAMPOS PEREIRA
3	10954	MARIA PRESENTACIÓN	BARTOLOME SASTRE
4	10982	ANTONIO	PEROGIL CARRASCAL
5	10983	ANDREA	ROMERO GUTIÉRREZ
6	10984	JUAN ALBERTO	MARTÍN BASTARDO
7	10988 y 11069	MARIA DEL CARMEN	ABIA MARTÍN
8	11039	SANDRA	DUQUE RODRIGUEZ
9	11089	ANA ISABEL	PÉREZ MARTÍNEZ
10	11129	OSCAR JAVIER	FERNÁNDEZ PACHECO GOMEZ
11	11266	KAREN	VILLACORTA SAN JOSÉ
12	11352	LAURA	GONZÁLEZ CABALLERO
13	11354	MARIA TERESA	SANCHEZ RODRIGUEZ
14	11390	ADRIAN	MARTIN SÁNCHEZ
15	11396	MARIA TERESA	LUCAS NIETO
16	11400	CECILIO	BRAVO PARRA
17	1538	SONIA	GARCIA CUESTA

VISTO que, con fecha 12 de diciembre de 2023, según corresponde a la Alcaldía, se realiza la propuesta al Pleno del Ayuntamiento de la persona que se considera idónea para el cargo de Juez de Paz de este Municipio.

En base a las funciones del puesto y los requisitos de la persona que deba ocupar el cargo, considerando que es imprescindible para su buen desempeño la confidencialidad y sigilo en el desarrollo de dichas funciones, y pudiendo ser reelegible en el cargo sin limitación de mandatos, se considera que la persona que actualmente está desarrollando el cargo de Juez de Paz lo viene desarrollando satisfactoriamente y cuenta con la experiencia necesaria y dedicación exigible.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC0F397D53039AC08AF6B69F8825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50 ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC-F397D50394C08AF6B6F98825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1ener>

VISTO que existiendo tantas solicitudes de buenos ciudadanos que han optado al puesto, y resultando muy difícil seleccionar a uno entre todos ellos, se considera que optar por el criterio de continuidad y no realización de una nueva elección manteniendo a la persona que viene desarrollando con dedicación y enorme discreción estas funciones es la mejor propuesta que se puede hacer al Pleno.

En base a lo expuesto, dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad en sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de diciembre de 2023, y requiriendo aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO y ÚNICO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el **nombramiento de D^a María del Carmen Abia Martín** para el cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Arroyo de la Encomienda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada con 17 votos a favor y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de los 21 miembros de la Corporación, estando presentes veinte.

A las 9:59 h., se hace receso, reiniciándose la sesión a las 10:08 horas.

P.23.19.05.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N^o 2023/4620 iniciado para tramitación del Plan Anual Normativo para el año 2024.

VISTA la necesidad de elaboración y preparación del Plan Normativo del ejercicio siguiente (PAN 2024) a partir de los datos de las necesidades y propuestas de las diferentes Áreas, y de acuerdo con la Instrucción de Secretaría n^o 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal, se remitieron correos a los Directores de Área y Jefes de Servicio, por parte del Secretario General, de la necesidad de remisión de las propuestas de sus ámbitos competenciales respectivos (Anexo I y II).

VISTO lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de 23 de octubre del presente de 2023, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

VISTO el Informe de legalidad de Secretaría, sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir para formular el Plan Anual Normativo (PAN) de fecha 13 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50
	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC.F397D53039AC08AF6B69F8825AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTAS las propuestas formuladas por las Áreas municipales:

ÁREA // SERVICIO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	TRIMESTRE 2024
Recursos Humanos	Aprobación	Reglamento del Sistema de Carrera Profesional Horizontal	4º TRIM
Urbanismo	Modificación	Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, agua de riego, saneamiento y depuración de aguas residuales	2º TRIM
	Modificación	Ordenanza reguladora de Huertos Ecológicos Urbanos	1er TRIM
	Modificación	Reglamento regulador el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, y/o toldos, estufas, macetas, mamparas, móviles, tablados y tribunas y otros elementos análogos con fines lucrativos	4º TRIM
Intervención	Modificación	Reglamento de Control Interno	1er TRIM
Hacienda	Aprobación	Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por realización de actividades de competencia municipal encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas municipales	2º TRIM
	Modificación	Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de basuras y residuos sólidos urbanos	4º TRIM
	Modificación	Ordenanza Fiscal por la tasa de cementerio municipal	2ª TRIM
Presidencia y Socio Cultural	Modificación	Ordenanza reguladora de la actividad de Peñas, de fiestas patronales del municipio	2º TRIM
	Modificación	Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de infraestructuras municipales fijas y móviles	2ª TRIM

VISTO que el Plan Anual Normativo es una previsión, pudiendo modificarse a lo largo del año 2024.

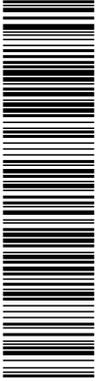
VISTO que no es necesaria fiscalización del expediente.

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable y procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad en sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de diciembre de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2024 que consta en el expediente, que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EECF397D50309AC08AF6B69F08E25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 9 abstenciones (de PSOE, Vecinos por Arroyo y PP).

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL Y DE LA LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Socialista retira la Moción, por los motivos que explica D^a Elena Muñiz, aclarando el Secretario el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 108-8 de la LOREG y en el artículo 75.7 de la LRBRL, en cuanto a la presentación antes de tomar posesión, de las declaraciones de bienes e intereses y liquidaciones sobre Renta, Patrimonio y Sociedades, habiéndose producido alguna incidencia en la publicación del Portal de Transparencia.

Por el Secretario se desea informar que en todo caso, se dio en su día pleno cumplimiento a lo dispuesto tanto en el Art. 108-8 de la LOREG como en el artículo 75.7 de la LRBRL, en cuanto a la presentación antes de tomar posesión, de las declaraciones y que únicamente ha habido algún problema puntual en su publicación en el Portal de Transparencia, que explica.

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO ETNOGRÁFICO DE ARROYO EN UN CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE OCIO.

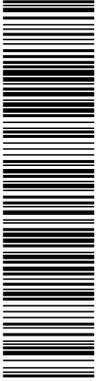
El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día 22 de diciembre de 2023 la siguiente MOCIÓN:

El objetivo primordial de cualquier administración municipal debe ser la gestión eficiente de sus recursos, buscando optimizar al máximo los bienes y servicios a disposición de la ciudadanía. Estos recursos deben ser aprovechados de manera que redunden en el beneficio general y equitativo de nuestra población.

Uno de estos recursos es el Centro Etnográfico de Arroyo Núcleo, un edificio que ha sido la sede y lugar de encuentro durante años de la Escuela Municipal de Música y la Banda Sinfónica de Arroyo de la Encomienda, siendo también un espacio para la realización de diversas actividades de asociaciones en Arroyo.

Con la reciente apertura de la Casa de la Música y del Teatro y su traslado a este nuevo espacio cultural de las asociaciones y actividades que se realizaban en el Centro

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884_OADC8-SUH9R-DCGU0_EEC0F397D530394C08AF6B69F08E25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Etnográfico, éste se encuentra actualmente sin actividad, a la espera de un nuevo propósito que continúe dando un servicio a los ciudadanos como bien de dominio público.

Han sido varias las ocasiones en las que se ha preguntado a la corporación municipal sobre el futuro de este edificio, siendo escasa o nula la información facilitada al respecto. Parece que uno de los usos valorados por la actual corporación municipal es la de albergar en este espacio las instalaciones de la Policía Municipal que pasarían del barrio de La Flecha al núcleo de Arroyo. Desde Vecinos por Arroyo, creemos que este espacio debería de tener un propósito diferente, más bien orientado a la prestación de servicios a los vecinos en una zona que, lamentablemente, está experimentando una disminución de actividad y que podría revitalizarse con esta iniciativa.

En un municipio que supera ya en su Padrón de Habitantes los 22.000 habitantes con núcleos de población dispersos y distantes entre sí, se precisa de un reparto de los servicios municipales adecuado a la realidad residencial de Arroyo buscando el equilibrio entre la dotación de recursos y la eficiencia en la gestión de los espacios municipales. La posibilidad de transformar el Centro Etnográfico en un espacio de encuentro para realizar diversas actividades culturales y de ocio sería, sin duda, una mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes de Arroyo y La Vega.

Este centro cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de diversas actividades lúdicas, artísticas y educativas complementarias de apoyo a la población. Podría brindar a los residentes de mayor edad un lugar para socializar y participar en actividades físicas y cognitivas que contribuirían a mantener su autonomía y calidad de vida. Para los jóvenes, este centro podría proporcionar otra opción de ocio, complementado el espacio de ocio juvenil ya existente en La Flecha. La ubicación, tamaño y distribución del edificio etnográfico representan, en nuestra opinión, una oportunidad excepcional para dotar a Arroyo de un centro de actividades intergeneracional, compartido y utilizado por los habitantes de la localidad. Junto con la bodega de Arroyo, el atractivo turístico de la iglesia San Juan ante Portam Latinam, el parque del Socayo y paseo de la ribera el edificio complementario una oferta atractiva hacia esta zona de Arroyo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecinos por Arroyo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción del siguiente **ACUERDO** de los Grupos firmantes para la adaptación del Centro Etnográfico de Arroyo en un centro de actividades sociales, culturales y de ocio.

Defiende la moción el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz, habiéndose adherido a la misma todos los Grupos municipales.

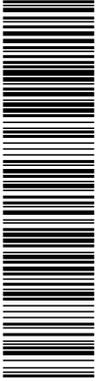
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2023/4101, de 17 de noviembre, a la N° 2023/4385 de 12 de diciembre.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007884.OADC8-SUH9R-DCGU0_EEC-F397D50394C08AF6B69F08E25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=db1ener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal y que en extracto fueron las siguientes

- Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación a la Nº 4183, nombrando como personal eventual en el puesto de Secretaria de Alcaldía, ¿se tiene previsto proveer la plaza que ha dejado vacante en la Alcaldía la persona que ha sido nombrada para el puesto de eventual? Contesta el Sr. Alcalde.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, realizándose las siguientes intervenciones:

- Por la Sra. Concejal-Delegada de HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Dª Mª Ángeles Retamero Fernández:

1) Informa sobre el estado de tramitación del Presupuesto, que tiene previsto que pase a Intervención en la mañana de hoy, ascendiendo a un importe total de 19.095.000 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VOX, Dª Mª José Rey García:

1) En relación al nuevo recorrido de la Cabalgata de Reyes de 2024 que ha sido publicado, ruega se amplíe el mismo a otras zonas del municipio como se venía haciendo tradicionalmente.

2) Siguen produciéndose actos de vandalismo que afectan a la seguridad de los vecinos, rogando se trabaje en las medidas necesarias para que estas conductas desaparezcan y no se conviertan en algo habitual en nuestro municipio.

- Por la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, Dª Ana Rosa Bartolomé Cano:

1) Sigue habiendo múltiples quejas por el funcionamiento del servicio de autobús, y por la desaparición de los paneles informativos de las paradas, sobre todo, por parte de vecinos que tienen dificultades para manejar la app del servicio, por su edad avanzada o por el contrario por tratarse de menores que no tienen móvil, rogando que se valore la posibilidad de restaurar los paneles informativos para mejorar el uso del servicio por los vecinos.

- Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) ¿Por qué algunos Clubes Deportivos tienen que jugar sus competiciones en instalaciones de Valladolid? En concreto, el Club de Voleibol. Toma nota D. Juan Manuel

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_19_22_diciembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OADC8-SUH9R-DCGU0 Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 14:52:15 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 23/01/2024 14:50
	ESTADO FIRMADO 23/01/2024 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907884.OADC8-SUH9R-DCGU0.EEC.F397D53039AC08AF6B69F08B25AD0F4F057B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Sánchez sobre el Voleibol y responde a las razones de tal circunstancia respecto de otros Clubes.

2) Hay quejas de vecinos que no pueden utilizar las instalaciones cubiertas del CD Sotoverde y La Almendrera ¿Por qué no pueden hacerlo? D. Juan Manuel toma nota de ello y le contestará.

3) ¿Por qué razón el punto de recarga de vehículos eléctricos de la Plaza de España no funciona? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejel del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García:

1) Ruega que en el giro de la C/ Arnaldo de Vilanova con Gregorio Marañón se pongan unos bolardos en el paso de peatones.

2) En la rotonda frente a la Escuela de Música en la Casa de la Música y del Teatro, a pesar del maravilloso parking de que dispone dicha instalación, a las horas de entrada y salida de las clases, los padres aparcan en la propia rotonda y hasta en doble fila, rogando que se vigile y que también se utilice el paso de cebra existente para el paso de peatones.

3) En el puente de la Avda. Suecia sobre la A-62, hacia La Flecha, el estado de la acera está muy deteriorado e incluso peligroso, rogando se arregle lo antes posible. Contesta el Alcalde.

4) Hay quejas de vecinos por la existencia aún de canalización de luz en La Flecha con postes antiguos y falta de canalización. Si son cables que incluso no tienen servicio, ruega se retiren. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejel del Grupo de Vecinos por Arroyo, Dª Jenifer Sangrador Merino:

1) Respecto de la pista polideportiva cubierta anexa al Polideportivo Antonio Garnacho, ruega se proceda a su limpieza, por el estado en que se encuentra, incluso con barrillo. Contesta el Sr. Alcalde.

2) En el portal de contratación se ha publicado la convocatoria para adjudicación del contrato de concesión del servicio de las Escuelas Infantiles, del 31 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 ¿Por qué no se ha convocado por un periodo más largo? A petición del Sr. Alcalde, informa el Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:50 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 22 de diciembre de 2023

Enlace Video: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_12_22

Hash: ccc455ac14d0a67f8cb3c57879806ea921e1170fd7793dedca5677d827840131

